

INFORME N° 04/2025

DE : ASESORIAS PIMENTEL LIMITADA
FECHA : 23 de enero de 2025
REF : DECRETO SUPREMO 44 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE FECHA 27 DE JULIO DE 2024.

“APRUEBA NUEVO REGLAMENTO SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA UN ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE.”

Se recuerda que el 1 de febrero de 2025 entran en vigencia las normas del Decreto Supremo N°44 individualizado en la referencia, las que deben incorporarse al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad en el apartado de Normas de Higiene y Salud en el Trabajo y, además, en el Reglamento de Higiene y Seguridad, si ambos reglamentos no están refundidos en un solo documento.

Al respecto se hace presente que el contenido de dichas normas y sus comentarios fueron puesto en su conocimiento mediante Informe N° 40 de fecha 29 de julio de 2024, que se dan por íntegramente reproducidos en esta oportunidad, el cual se remite nuevamente, junto al texto íntegro del Decreto 44 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Lo anterior para su conocimiento y cabal y oportuno cumplimiento.

A nombre de Asesorías Pimentel Ltda., saluda atentamente a usted;



M. Cecilia Sánchez Toro
Abogado
Asesorías Pimentel Ltda.